

INSTRUCCIÓN 4/2026, de 2 de abril, de la Junta Electoral de Andalucía, sobre comunicación por correo electrónico de la aprobación y verificación de los modelos oficiales de papeletas y sobres electorales

Con la finalidad de agilizar el procedimiento de confección y entrega de las papeletas y sobres electorales, considerando especialmente lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Electoral de Andalucía, esta Junta Electoral de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.a de la citada Ley, ha aprobado la siguiente

INSTRUCCIÓN

Las comunicaciones relativas a la aprobación del modelo oficial de las papeletas de votación correspondientes a cada circunscripción (artículo 31.1 de la Ley Electoral de Andalucía) y a la verificación de que las papeletas y sobres de votación confeccionados por los grupos políticos que concurren a las elecciones se ajusta al modelo oficial (artículo 70.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General) se realizarán por correo electrónico, salvo imposibilidad técnica.

Sevilla, 2 de abril de 2026.
EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: José Ángel Vázquez García.